

CONCENTRACION PARCELARIA

INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD

ZONA DE CANAL DE VILLADANGOS- CANAL DE VELILLA DE LA REINA (LEON)

Carrizo de la Ribera, Cimanos del Tejar, Santa Marina del Rey, Villadangos, Chozas de Abajo, Valdevimbre, Bustillo del Páramo, San Pedro Bercianos

NORMAS DE CARACTER GENERAL PARA LA DECLARACION DE LA PROPIEDAD

Al efectuar la declaración de la propiedad, deberán tenerse en cuenta los siguientes extremos:

a) CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD facilitado al efecto, acompañando **FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL PROPIETARIO ASÍ COMO DE SU CÓNYUGE SI SON BIENES GANANCIALES**. En caso de separación de bienes, deberá justificarse documentalmente.

Si fueren varios los propietarios en condominio, se entregará fotocopia del D.N.I de cada uno de los miembros, así como la relación de datos personales y cuota de participación de cada uno de ellos, conforme al modelo que se facilitará.

b) Presentación de FOTOCOPIA INTEGRAL (todas las hojas) DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD de las parcelas declaradas, debidamente liquidados de impuestos. Por ej: Escrituras Públicas de Herencia, Donación, Compraventa, Permuta o documentos privados de Herencia (hijuelas), Notas Simples del Registro de la Propiedad o Títulos de Propiedad de la Concentración anterior a nombre del declarante

No se admitirán transmisiones de derechos no documentadas (ej. De padres a hijos).

Las certificaciones catastrales o *fichas catastrales* no tienen valor probatorio a efectos de la investigación de la propiedad, tan sólo sirven como orientación.

Cuando se declare una partición hereditaria, habrá de realizarse con el consentimiento expreso de todos los afectados.

En caso de transmisiones que afecten a fincas ya concentradas, es imprescindible presentar documentación liquidada de impuestos.

c) Se fijará, dentro de lo posible, un representante en la zona, para aquellos propietarios que residan fuera de ella.

d) Cuando se manifiesten dos titulares sobre una misma parcela, se les comunicará a ambos para que aclaren su situación.

e) Se declararán todas las parcelas que figuran en el plano, aunque posteriormente se excluyan del proceso de concentración.

f) Se recuerda a todos los propietarios que está prohibido cualquier tipo de obra en las parcelas sujetas a concentración, sin la autorización expresa de la Administración.

IMPRESINDIBLE para efectuar la declaración de propiedad aportar :

FOTOCOPIA del DNI del titular/es

FOTOCOPIA INTEGRAL de Títulos de Propiedad de la Concentración anterior a nombre del declarante o de las escrituras posteriores

donde figure como titular el propietario actual. Sin fotocopias no se recoge la declaración.

IMPRESINDIBLE RELLENAR EL IMPRESO de declaración por el interesado.

Toda parcela que esté marcada para concentrarse en los planos y no se declare por su propietario,

pasará a quedar como de propietario desconocido, concentrándose igualmente y adjudicándose al propietario desconocido.